RESOLUCIÓN N°..417.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BETINA CHAPARRO BÁEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 28 de junio del 2023.

VISTO:

El Memorando DPV N° 081/23 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución SENAVE N° 205/23 de fecha 11 de abril de 2023; el Dictamen N° 510/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPV N° 081/23 de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección de Protección Vegetal, solicita la reposición de gastos incurridos por la señora *María Betina Chaparro Báez*, con C.I. N° 3.224.260, en el comisionamiento que le fuera autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, esto debido a que ha superado el 100% del viático internacional otorgado inicialmente.

Que, en la presentación se remite los comprobantes originales de los gastos incurridos por la servidora pública en cuestión.

Que, en la Resolución SENAVE N° 205/23 *"Por la cual se comisiona servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 16 al 22 de abril de 2023, a las ciudades de Bogotá y Santa Marta – Colombia, para participar en la "Reunión Comixta entre Paraguay y Colombia, en el marco del proyecto sobre Intercambio de Experiencias sobre Detección, Contención y Manejo de la Marchitez por Fusarium que afecta los cultivos de banano y plátano", a realizarse del 17 al 21 de abril del 2023",* se autoriza el comisionamiento respectivo a la funcionaria *María Betina Chaparro Báez*, con C.I. N° 3.224.260, en los siguientes términos:

Artículo 1°.- *"COMISIONAR a las señoras Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278, Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.362, María Betina Chaparro Báez, con C.I. N° 3.224.260, Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495, y Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 16 al 22 de abril del 2023, a las ciudades de Bogotá y Santa Marta – Colombia, para participar en la "Reunión Comixta entre Paraguay y Colombia, en el marco del proyecto sobre intercambio de experiencias sobre detección, contención y manejo de la marchitez por*

Secretaría General
María Adelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 417.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BETINA CHAPARRO BÁEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Fusarium que afecta los cultivos de banano y plátano", a realizarse del 17 al 21 de abril del 2023".

Artículo 2°.- *"AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a viático internacional y pasajes aéreos, a favor de las servidoras públicas individualizadas en el artículo 1° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto".*

Artículo 3°.- *"DISPONER que las servidoras publicas comisionadas, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas".*

Que, el Departamento de Rendición de Cuentas, a través del Memorando N° 34 de fecha 06 de junio de 2023, eleva el detalle en cuanto a la reposición solicitada, junto con los formularios correspondientes.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, el otorgamiento de viáticos, así como los pagos por reposición reintegros en dicho concepto.

Que, el Decreto N° 8759/23 *"Que Reglamenta la Ley N° 7050/23 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, establece en el Artículo 125, Inc. b.9) **Reposición o reembolso viáticos del exterior**. Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobrecosto de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto.

Que, la Resolución SENAVE N° 190/23 *"Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes; viáticos y movilidad; pasajes y viáticos varios, en el Servicio*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 417.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BETINA CHAPARRO BÁEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023", de fecha 31 de marzo de 2023, prevé:

Artículo 5°.- *"ESTABLECER que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 8759/23 (Art. N° 125, inc. b), los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores. b) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad. d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago por servicios como envíos de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipajes, gastos por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio, test del COVID-19 cuando sea requerimiento del viaje. e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de destino. Reposición o reembolso viáticos interior: En casos eventuales que al personal no se le asigne previamente pasajes y viáticos (en el interior), podrán ser autorizados y abonarse los reintegros en concepto de alimentación, hospedaje, impuestos, tasas, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores o de fuerza mayor, financiados por cuenta propia del funcionario en el cumplimiento de una comisión de trabajo para la institución en el país. Reposición o reembolso viáticos del exterior: Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de*

RESOLUCIÓN N°...417.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BETINA CHAPARRO BÁEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

destino se incurra en sobrecosto de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto".

Artículo 15.- *"ESTABLECER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control".*

Que, por Providencia N° 1211/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 633/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 510/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar la provisión del recurso de viático internacional por reposición, a la servidora pública *María Betina Chaparro Báez*, con C.I. N° 3.224.260, por los gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, de conformidad a los comprobantes adjuntos al expediente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Selva Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...417.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BETINA CHAPARRO BÁEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de reintegro de gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, a la señora *María Betina Chaparro Báez*, con C.I. N° 3.224.260, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la imputación presupuestaria correspondiente en el Objeto del Gasto 232 *"Viatico y movilidad"*, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y a las documentaciones que respaldan los gastos incurridos obrantes en el expediente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmenta Torres de Oviedo
Secretaria General
SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL